

Martes, 7 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos n.º 03/2023.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Perales del Puerto, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 03/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales de 2022, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales(€)	Modificación de crédito(€)	Créditos finales(€)	Modalidad Modificación
Progr	Econ.					
1532	62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA OBRAS Y OTROS SERVICIOS	0,00	18.140,00	18.140,00	CRÉDITO EXTRAORD.
165	61900	REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	18.000,00	18.000,00	CRÉDITO EXTRAORD.
171	21500	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.000,00	5.000,00	7.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
171	62500	MOBILIARIO URBANO Y LETRAS CORPÓREAS	61.248,00	18.000,00	79.248,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO



Martes, 7 de noviembre de 2023

323	21200	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION, COLEGIO	1.000,00	20.000,00	21.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
323	62500	MOBILIARIO GUARDERÍA	6.000,00	13.000,00	19.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
338	22609	ACTIVIDADES LUDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS + GUIARTEX	102.877,03	15.000,00	117.877,03	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
342	21000	REPAR. MANTEN. Y CONSERVAC. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	2.000,00	12.000,00	14.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
342	22199	OTROS SUMINISTROS MATERIAL. MATERIAL DEPORTIVO	1.000,00	2.000,00	3.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
342	62300	INSTALACIONES DEPORTIVAS. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO GIMNASIO	3.000,00	18.000,00	21.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
		TOTAL GASTOS EUROS	179.125,03	139.140,00	318.265,03	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Martes, 7 de noviembre de 2023

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	REMANENTE TESORERÍA	139.140,00
			TOTAL INGRESOS	139.140,00

3.º JUSTIFICACIÓN: Conforme al artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes, concurren los requisitos previstos:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

A la vista del importe del remanente líquido de Tesorería para gastos generales correspondiente al Ayuntamiento de Perales del Puerto, deducido de la liquidación del ejercicio de 2022 asciende a la cantidad de 797.287,12 €, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al art 171.1 del TRLRHL, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del



Martes, 7 de noviembre de 2023

acto o Acuerdo impugnado.

Perales del Puerto, 31 de octubre de 2023

Andrés Manzano Redondo

ALCALDE - PRESIDENTE

